CONTRATO N°01/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA Y LA FIRMA ESTACION DE SERVICIOS G&M.-

En la ciudad de Horqueta, Departamento de Concepción, República del Paraguay, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE HORQUETA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **JORGE ENRIQUE CENTURION GIMENEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 2.028.391, con domicilio laboral en la Ciudad de Horqueta, Dpto. de Concepción, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION DE SERVICIOS G&M de ISMAEL GIMENEZ MARTINEZ, con RUC: 1903202-1,** domiciliada en la ciudad de Horqueta, representada por el mismo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUSICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación al suministro de "ADQUSICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429.736.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de Excepción convocado por la Municipalidad de Horqueta. La adjudicación fue realizada según R.I.M. N° 73/2023.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Gasoil - Diésel Tipo I	Litros	27.675	G&M	Nacional	10.840	299.997.000
						Precio Total	**299.997.000**

PETROBRAS
G y M - Horqueta
Ruc: 1.903.202 - 1

El monto total adjudicado asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil (Gs. 299.997.000) IVA Incluido**.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Horqueta.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

PETROBRAS
G Y M - Horqueta
Ruc: 1.903.202 - 1

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Horqueta, a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

PETROBRAS
G Y M - Horqueta
Ruc: 1.903.202 - 1

ISMAEL GIMENEZ MARTINEZ
Proveedor

JORGE ENRIQUE CENTURION G.
Intendente Municipal